



ANUNCIO

N/EXP.: 29/2024

ASUNTO: CONCURSO ORDINARIO DE
MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN PUESTOS DE
TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE CABO Y
BOMBERO

El Presidente del Consorcio mediante Decreto número 2024-0106, de 11 de junio de 2024 ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y expediente de referencia para la provisión de puestos de trabajo con las categorías de Cabo y Bombero vacantes en este Consorcio por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Decreto del Presidente del Consorcio número 2024-39 de 19 de marzo de 2024 se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión de puestos de trabajo con las categorías de Cabo y Bombero vacantes en este Consorcio por el procedimiento de concurso ordinario de méritos publicada en el BOP de Zamora nº 36, de 25 de marzo de 2024, en el BOCYL nº 62, de 27 de marzo de 2024, cuyo extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 80, de 1 de abril de 2024.

Segundo. - Por Decreto del Presidente del Consorcio número 2024-68 de 15 de abril de 2024, se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de dicho concurso ordinario de méritos.

Tercero. - El 14 de mayo de 2024, la Comisión de Valoración publicó la resolución provisional del resultado del Concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo con las categorías de Cabo y Bombero vacantes en este Consorcio.

Cuarto. - El 03 de junio de 2024 la Comisión de Valoración publicó la propuesta de resolución definitiva del Concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo con las categorías de Cabo y Bombero vacantes en este Consorcio.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - De acuerdo con la base Novena de la convocatoria (BOP nº 36 de 25 de marzo de 2024), la resolución de la Presidencia que resuelva el concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el



procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas aspirantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Resolver el procedimiento selectivo para la provisión de 29 puestos de trabajo con las categorías de Cabo (13) y de Bombero (16) por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, conforme a la propuesta de la adjudicación definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, con fecha 03 de junio de 2024, y adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan a las personas que se detallan:

APELLIDOS	NOMBRE	DENOMINACION	ADJUDICACION DEFINITIVA DE DESTINOS
SANCHEZ TEJADO	ANGEL	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
ANTON MORAN	DARIO	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
VAQUERO PEREZ	FERNANDO JOSE	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
LORENZO RAMOS	ALBERTO	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE SAN VITERO
NIETO MAYOR	JUAN	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
QUINTAS PALMERO	FERNANDO	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
BARBERO NIETO	LUIS FERNANDO	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
PAJARES MACHO	IVAN	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
GONZALEZ DEL RIO	TOMAS	Bombero	PARQUE DE BOMBEROS DE SAN VITERO
LUENGO GONZALO	MARIO	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
GUTIERREZ RAMOS	JORGE	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
FERRERO GARROTE	DOMINGO	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
CALVO ALONSO	RUBEN	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA
MENDIETA MEJIAS	DAVID JUAN	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE SAN VITERO
GONZALEZ ALFONSO	JUSTO JOSE	CABO	PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario y en consecuencia no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio



de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo. - El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. - La toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese referido, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. En este supuesto el plazo posesorio se computará desde la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Consorcio, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio Provincial.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

-Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día al del inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

-Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 26 de junio de 2024
El Presidente, Javier Faúndez Domínguez

